



**6.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN ARTICULO 5.2.6.bis OGUC)**

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los profesionales competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del arquitecto el que deberá dar cumplimiento con lo señalado en el inciso segundo del art. 5.2.6. bis de la OGUC.
<input type="checkbox"/>	Copia de los permisos correspondientes a las modificaciones del proyecto de obra nueva o ampliación, y de las modificaciones al proyecto de cálculo estructural y visación del revisor de proyecto de cálculo estructural (cuando concurra)
<input type="checkbox"/>	Planos de la obra terminada en caso de modificaciones menores. Art. 5.2.8. O.G.U.C. (cuando concurra)

**7.- CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:**

<input checked="" type="checkbox"/>	Electricidad
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillado
<input type="checkbox"/>	Gas

**NOTAS:(SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)**

- Se otorga recepción a **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL**, por una superficie de 21,33 m2 en segundo nivel. -
- Consta en expediente:
  - Resolución N°179/2021/29-07-2021 - Cambio de profesional arquitecto y constructor.
  - Informe Final de Obras, emitido por el arquitecto responsable del proyecto, Carlos Brito M.
  - Informe de Recepción, emitido por el ITO del proyecto, Caroline Sandoval G.
  - Certificado de Inscripción de Instalación Interior TE1 N°2666130/26/07/2022/CV766499
- Cuenta con Declaración Jurada emitida por Carlos Eduardo Brito Muñoz - R.U.T. N°10.435.807-1, que certifica la autenticidad de los documentos y/o certificaciones que se adjuntaron, a través de medios electrónicos al expediente de la solicitud de recepción, conforme se establece en la DDU 429, Circular Ord. N° 174 del 03.04.2020, emitida por el MINVU. -
- Todos los certificados y demás documentos ingresados al expediente para la presente recepción, así como también cualquier omisión, error o inexactitud de los mismos o de cualquier otro antecedente, son de exclusiva responsabilidad del propietario, así como de los profesionales que intervinieron en el proyecto, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, quienes han informado a esta D.O.M que las obras se han ejecutado de acuerdo al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones, cumpliendo con las normas de la L.G.U.C. y su O.G.U.C., y de otras normas legales y reglamentarias que le sean aplicables. -
- Se otorga recepción en virtud del Art.144° de la L.G.U.C. -
- Carpeta de Original N°761/2010. -
- Carpeta de Construcción N°2125/2021. -



MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

**DIRECTOR DE OBRAS**

FIRMA Y TIMBRE